

EL CONGOST

PERIÓDICO SEMANAL

Defensor de los intereses morales y materiales de Granollers y su comarca

Año II

Granollers 18 de Diciembre de 1887

Número 98

Suscripciones pago adelantado.

Cataluña, trimestre.	1'50 pesetas.
En lo restante de España.	2 »
Fuera de España.	2'50 »
Número suelto.	0'12 »

REDACCION Y ADMINISTRACION
E. Garrell, Constitución 27.

No se devuelven los originales en ningun caso.

Anuncios pago adelantado.

Cuadrado de columna por una vez.	3 pesetas.
“ “ “ cuatro veces.	8 “
“ “ “ ocho.	10 “
“ “ “ doce.	15'30 “
“ “ “ un año.	39 y suscripcion franca

Medio cuadrado vale respectivamente la mitad
Remitido, edicto y reclamos á precios convencionales

FRANCÉS INGLÉS

È ITALIANO

REAPERTURA DEL CURSO

El primero de Noviembre se abren clases por el mismo método que tan buenos é infalibles resultados ha dado á las personas que han honrado con su confianza á este profesor.

CLASES PARA SEÑORITAS

Leciones á domicilio.
23, calle de Prim 23, GRANOLLERS.

COLEGIO

DE

SAN FRANCISCO

Desde el dia 3 de Noviembre queda abierta la clase de primera enseñanza elemental y superior.

Los honorarios mensuales son:

Por la primera enseñanza.	2 ptas.
» » » y dibujo.	4 ptas.
» » » mercantil	4 ptas.
» ser acompañado todos los dias.	2'50 ptas.
» » los jueves y domingos	1 ptas.

Se abrirá tambien una clase de música (solfeo y piano) á cargo del profesor de violoncello D. Enrique Viñals.

PRESERVADOR DE LA VIRUELA

FENOL COMÉLÉLAN

Aprobado y reomendado por la M. I. Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, como preservativo de las enfermedades epidémicas, contagiosas y miasmáticas.

El FENOL COMÉLÉLAN es el preservativo más eficaz de la viruela, difteria, sarrampión, tifus, cólera, fiebra amarilla, etc., etc., y de reconocida utilidad usándolo como medida higiénica para lavarse diariamente, según dictámen de acreditados facultativos para evitar la propagación de enfermedades infecciosas según se detalla en el librito-prospecto que se da gratis.

De venta en todas las farmacias y droguerías

ÚNICOS PROPIETARIOS

ALOMAR Y URIACH

Calle Moncada núm .20,—Barcelona.

CALS

la més bona y més barata á 20 cuartos quintá, posada á la obra.

Magatzém de materials pera la construcció de

Quiteria Jumbert viuda de Vidal
Palma 22

IGNACIO MARTI---PINTOR

PLAZA DEL GANADO N.º 13

Participa á sus numerosos parroquianos, que desde hoy se encarga del decorado de habitaciones por medio del papel contando con un rico y variado muestrario, tanto para los que necesiten barato y sencillo, como para los que lo quieran arreglado al gusto más exigente y elegante.

Se garantiza la solidez y perfección y todos los precios son relativamente económicos.

LA NEW YORK
COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845
Autorizada en España por Real Orden

Sistema puramente mútuo á primas y contratos fijos, ofreciendo al público combinaciones especiales exclusivamente de la Compañía.
Esta importante Compañía que cuenta 42 años de existencia, es la única en España, cuyo fondo garantía pertenece por completo á sus asegurados, entre los cuales se reparten cada año los beneficios.

Fondo garantía en 1.º Enero 1887.	390 millones de pesetas.
Excedente del activo sobre el pasivo.	42 » »
Beneficios anuales repartidos en 1886	10 3/4 » »
Desde su fundación en 1845 hasta 1886 ha emitido cerca de 245 mil pólizas asegurando.	4066 » »
Ha pagado por contratos vencidos	250 » »
Ha pagado por beneficios y rescates.	251 » »

DIRECTOR PARTICULAR PARA CATALUÑA Y BALEARES
DON MANUEL GÉS
Oficinas: calle Ancha núm 24 Barcelona.

GRANDES ALMACENES DE SASTRERIA

de

PANTALEONI HERMANOS

Inmenso surtido de trages, capas, sobretodos para caballeros y niños desde 3 años arriba.—Grandes novedades en ropas de las principales fábricas de Sabadell, Tarrasa y extranjero.—Grandiosa existencia de géneros para la presente temporada de invierno para niños y colegiales.

Casa proveedora de la mayor parte de colegios de España, única en su clase. Trages completos de género de punto, última novedad con su correspondiente gorra para niños corte especial en Máquina de 500 trages diarios por lo que permite vender el género mas barato que en otra parte.

Economía y prontitud en los encargos.—Uniformes para colegiales, mozos de café y fonda.—Primera y única casa en España que se dedica en trages para niños.

Sección especial para la medida de caballero.—No comprar sin visitar estos establecimientos.

Escudillers 66 y Rambla del Centro 39
BARCELONA

TALONARIOS

PARA LA LOTERÍA NACIONAL

Se venden en la Imprenta de este periódico.

FELICITACIONES

Rico y variado surtido de cromos de todas clases desde 2'50 pesetas ciento propios para las fiestas de Navidad en la imprenta de este periódico.

Sr. Director de EL CONGOST:

Muy Sr. mio y de mi consideración más distinguida: Con esta fecha, dirijo al Sr. Director de *La Reforma* para su inserción, la siguiente carta, y documentos de referencia que ruego á V. se sirva darles publicidad, dándole con este motivo las más espresivas gracias su affmo. amigo S. S. Q. B. S. M.

J. Torras Bergé.

Sr. Director de *La Reforma*.

Granollers 17 Diciembre de 1887.

Muy Sr. mio: á fin de poner las cosas en su lugar y desvanecer, al propio tiem-

po, los cargos que el periódico que V. tan perfectamente dirige se permite hacer contra el Ayuntamiento, y contra mi especialmente, en su último número, le ruego la inserción de esta carta y de la copia que le acompaño de varios documentos. Por ellos verá V., y verá el público, la sinrazón y ningún fundamento de dichos cargos, ya que, en primer lugar, resulta falso que la Exma. Diputación Provincial haya decretado la *anulación* del expediente del mozo Isidro Arenas, pues que falla dicho expediente en conformidad al acuerdo de este Ayuntamiento; en segundo, resulta también falso que, el que suscribe, usara, en la sesión del día 8 del corriente, ninguna palabra ofensiva, ni malsonante, contra el abogado asesor de algunos industriales del gremio de cereales; y por último, es también inexacto que D. Manuel Marimon haya obtenido resolución favorable en su recurso contra el Ayuntamiento, ya que lo ha obtenido adverso, y siendo así huelgan los comentarios que á la falsa noticia puso su semanario, con plena injusticia.

Se conoce, Sr. Director, que hay alguna persona que se complace en procurar que el periódico que V. dirige, haga planchas, y más planchas, delante de sus lectores y delante del público, y debo suponer que dicha persona es la misma que fabricaba las falsas noticias que, tiempo atrás, se daban, desde esta villa, á *El Suplemento* de Barcelona, puesto que parecen llevar la misma marca de fábrica y ser hechas con los mismos moldes.

Como para muestra basta un botón, y yo tengo el gusto de presentar tres, creo esto lo suficiente para dejar demostrada la ligereza y la..... respetabilidad que rigen en la Dirección y Redacción de ese periódico.

Soy de V. S. S. Q. B. S. M.
J. Torras Bergé.

La Comisión Provincial remitió con fecha 1.º del actual al Alcalde de esta villa la comunicación que en su parte esencial dice así. «Esta Comisión en sesión de 23 de Noviembre último acordó el siguiente fallo:

Visto etc.

Considerando que aparecen debidamente justificadas todas las circunstancias constitutivas de la exención alegada incluso que el hecho que la motivó ocurrió con posterioridad á la declaración de soldados, por lo que procede que la misma sea otorgada confirmando el fallo del Ayuntamiento.

En presencia de los art. 69, 70, 85 y 108 de la vigente ley de reemplazos.

La Comisión Provincial acuerda confirmar como confirma el fallo del Ayuntamiento de Granollers, por el que el mozo Isidro Arenas Maurí fué declarado recluta en depósito, y que se reforme en dicho sentido la clasificación del referido mozo.» El Vicepresidente, MIGUEL VALLS.—El Secretario, T. LLAVALIOL.

El Exmo. Sr. Gobernador de la provincia remitió con fecha 13 del actual al Alcalde de esta villa la comunicación que en su parte esencial dice así:

«El Vicepresidente de la Comisión provincial á cuya Corporación pasó á informe el recurso interpuesto por D. Manuel Marimón de ese vecindario, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento prohibiéndole el uso para el transporte de carnes de un carro de su propiedad, con fecha 5 del actual me dice:

Exmo. Sr. Visto etc.

Considerando que si bien el Ayuntamiento de Granollers concedió á D. Manuel Marimón en 1884 autorización especial para que por medio del carruaje de su propiedad el transporte de reses verificadas no le exigió para ello estipendio ni renumeración alguna, ni fijó tampoco término de duración, por cuyo motivo ha de entenderse que dicha autorización fué otorgada á precario sin que diese lugar al nacimiento de derecho alguno á favor del recurrente, no dificultando tampoco que se concediera idéntico permiso porque de otra suerte hubiera constituido un verdadero monopolio; —Considerando que el Ayuntamiento en 18 de Agosto último al aceptar el ofrecimiento que le hicieron varios cortantes de la mentada villa, y al establecer, en su virtud, una manera de verificar el transporte de carnes estuvo en su perfecto derecho, puesto que reguló un servicio cuya inspección y cuidado está comprendido dentro la esfera de sus atribuciones sin que con ello crease á favor de determinadas personas privilegio ni monopolio alguno ya que no consiguió la prohibición de que otro se dedicase á prestar aquel servicio, y si bien ordenó á D. Manuel Marimón que retirase el carro que hasta entonces habia utilizado; tal orden segun el informe de la Alcaldía fué dictado á causa de no reunir aquel las condiciones higienicas y de ornato indispensables, por cuyo motivo no puede considerarse infringido el artículo 137 de la ley municipal en cuanto á haberse atribuido monopolio alguno ni tampoco respecto de la imposición de arbitrios sin los requisitos debidos, porque del acuerdo que se impugna no resulta creación de uno ni de otro, fijándose solo la tarifa del precio de transporte que debe satisfacerse por los que utilicen el medio de conducción establecido por el Ayuntamiento.—Considerando que como la prohibición impuesta al recurrente fué motivada por no reunir el carro de su propiedad las condiciones debidas, es indudable que tan luego como lo haya acomodado á aquellas y obtenido la aprobación correspondiente, podrá continuar dedicándolo al servicio que hasta Agosto último vino prestando, con arreglo siempre á las prescripciones sanitarias que para el caso haya establecido la Corporación municipal: —Considerando que no habiendo en el acuerdo recurrido infracción alguna, procede que se desestime el recurso de que se trata:—En presencia

de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas:—Esta Comisión Provincial en sesión de 30 de Noviembre próximo pasado acordó informar á V. E., con devolución de los antecedentes remitidos, que en sentir de la misma procede que se desestime el recurso interpuesto por don Manuel Marimon, quedando firme y ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento de Granollers de 18 de Agosto último, el cual deberá entenderse que no perjudica en manera alguna el derecho del recurrente de dedicarse al transporte de carnes con el carruaje de su propiedad, siempre que se acomode á las reglas y prescripciones que para el caso tiene establecidas la Corporación municipal.—Lo que con inclusión de los aludidos antecedentes, tiene el honor de comunicar á V. E. en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 79 y 101 de la ley provincial vigente y á los fines dispuestos en el 102 de la misma.»

Y de conformidad este Gobierno con el preinserto dictamen, lo transcribo á V. para su conocimiento, el del espresado Sr. D. Manuel Marimon y demás efectos consiguientes.

En la villa de Granollers á los 18 de Diciembre de 1887; previa especial convocatoria, se reunió á las 11 de su mañana, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torras Bergé y asistencia de los Concejales D. Martin Borrell Sol, D. Salvador Paituví, D. Joaquin Carreras, don Antonio Vilaburgés, D. Francisco Torras Farrés, D. José Mora, D. Jaime Gual, don José Sastre Ribalta, D. José Vila Farrés, D. Joaquin Camps y D. Pedro Abizanda al objeto de discutir algunos sueltos inexactos insertos en el semanario que ve la luz en esta población «La Reforma» correspondiente al día 11 del actual y en particular uno que de un modo muy indirecto ataca á las inmejorables prendas personales del Sr. Alcalde, abriéndose sesión con lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

En este estado se leyó por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente el primer suelto del citado semanario inserto en la sección de «Impresiones y noticias,» en el que asegura que la Comisión Provincial anuló un expediente sobre excepción sobrevenida á un mozo del actual reemplazo; ordenando el Sr. Alcalde se diese inmediata lectura á una comunicación fecha 1.º del actual de la Exma. Comisión Provincial en la que participa á esta Alcaldía que dicho expediente fué aprobado por aquel Cuerpo en sesión de 23 de Noviembre último acordando el mismo, confirmar en un todo el fallo de este Ayuntamiento, siendo por consiguiente falso todo cuanto acerca este particular dice el citado semanario.

Seguidamente se dió lectura al 12 suelto inserto en la propia sección de «Impresiones y noticias,» que en su párrafo tercero asegura de una manera clara que el recurso de D. Manuel Marimón inter

puesto contra un acuerdo de este Ayuntamiento [ha sido resuelto á su favor y «que por alguien se abriga la idea de inutilizar la resolución favorable que ha obtenido dicho Sr.];» disponiendo el señor Alcalde se diese lectura á una comunicación de fecha 13 de este mes del Exmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando otra del Vicepresidente de la Comisión Provincial del día 5 del mismo, en la que de conformidad con la misma desestime el recurso del citado Sr. Marimón, y el Ayuntamiento enterado acuerda consignar en actas el disgusto con que ha visto las inexactitudes que se insertan en el semanario «La Reforma»

En este estado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la ley municipal, pasó á ocupar la presidencia el señor primer Teniente de Alcalde don Martín Borrell, disponiendo se leyese por mi el infrascrito secretario, como así lo hice, el suelto quinto de «La Reforma» tantas veces citada inserto, en dicha sección, en el que dice que «se profirieron en sesión, por el Sr. Alcalde palabras gruesas contra la dignidad de algunos individuos del gremio de cereales y de la persona que les asesora, así como, «que quien les aconseja no cede al Sr. Alcalde en urbanidad ni en modales y que para el desempeño de ciertos cargos se hace condición indispensable la tolerancia y la cortesia,» y el Ayuntamiento enterado, acuerda por unanimidad no ser exacto y que se desmienta tal noticia por el propio semanario.

Seguidamente hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales entre ellos D. Antonio Vilaburgés, D. Joaquin Carreras, D. Salvador Paituvi, D. Jaime Gual, D. José Mora y D. Francisco Torras; combatiendo tales aseveraciones de «La Reforma» y poniendo de manifiesto la mala intención é inexactitud del suelto, cerrando la discusión del mismo el señor Presidente con unas atinadas consideraciones, aclarando los hechos y manifestando que tiene el más arraigado convencimiento de que el suelto de referencia es escrito por don Pedro Abizanda opinando que la única persona que pudo darle tal noticia es D. Joaquin Camps, Concejales ambos de esta Corporación; y abundando todos, absolutamente todos los señores Concejales en igual creencia de que son escritas por D. Pedro Abizanda y alguna inexactamente trasladada por dicho Sr. Camps, el Ayuntamiento enterado acuerda por unanimidad.

1.º Hacer constar en actas un solemne tributo de confianza al digno Presidente de esta Corporación D. Juan Torras Bergé; y

2.º Consignar igualmente en actas el marcadísimo disgusto y profundo pesar con que la corporación municipal vé la conducta observada de algún tiempo á esta parte por los Concejales de la misma D. Pedro Abizanda y D. Joaquin Camps, acordando á la vez se publique esta acta en los periódicos de esta localidad como

contestación á los sueltos de que se ha hecho referencia insertos en «La Reforma» del día 11 de este mes para que sea igualmente pública la vindicación de las inexactitudes y cargos que los mismos contienen.

Y terminado el asunto de la convocatoria se levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico—siguen las firmas—Es copia de su original de que Certifico—J. Alsina Secretario.

REMITIDO

Sr. Director de EL CONGOST.

Muy Sr. mío: Le suplico la inserción de la adjunta carta que he tenido el gusto de recibir del Sr. Diputado á Cortes por Barcelona el Exmo. Sr. D. Camilo Fabra.

Al propio tiempo le participo que el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó por unanimidad, consignar en actas un tributo de gracias á dicho Sr. á quien se ha comunicado dicho acuerdo en fecha de hoy.

Soy de V. affmo. S. S.

q. b. s. m.

Juan Torras Bergé

Granollers 16 Diciembre 1887,

«Sr. D. Juan Torras Bergé.

Granollers

Muy Sr. mío: por mediación de su delegado en esta D. Pedro Ribas, tengo el gusto de dirigirla la presente, incluyéndole la cantidad de MIL REALES, para que sirvan de lenitivo á la infortunada familia de D. Juan Más de Parets, víctima del reo indultado recientemente en esa José Solé.

Felicitando á V. por haber iniciado la suscripción con un fin tan elevado y humanitario, he creído un deber ineludible asociarme á el contribuyendo á la misma con un pequeño obolo.

Con la mayor consideración me ofrezco de V. su más affmo. atto. S. S.

Q. B. S. M.

Camilo Fabra

Barcelona 7 Diciembre de 1887.»

EL CONGOST une también la espresión de su más afectuosa gratitud en pró del acto noble y generoso del Sr. Fabra.

CRONICA

Para conocimiento de nuestros lectores, á continuación transcribimos el programa de las funciones que tendrán lugar en el Casino en las próximas fiestas de Navidad. Día 25. Baile de Sociedad tarde y noche. Día 26. Concierto Instrumental y baile por la tarde. Baile por la noche. Día 27. Velada de Inocentes.

La notable orquesta de la Sociedad «Los Agustinetts,» estará dirigida durante los días 25 y 26 por el arceditado profesor de violín y lira Sr. March.

En el Concierto tomarán parte los aplaudidos concertistas de violín y Violoncello Sres. Sanchez y Viñals.

Sin perjuicio de dar otro día el programa definitivo del Concierto, se puede adelantar que se compondrá de seis numeros variados y escogidos, de 1.ª audición casi todos, y probablemente serán los siguientes: Sinfonía «Zanetta»—dos solos de violín—Fantasia de violoncello sobre motivos del Faust—Aria de Bajo de las «Visperas Sicilianas,» Fiscorno obligado—«Le Roi Carotta,» Rigodones de Offembach.

Algunos socios se proponen sea divertida la velada de Inocentes.

Sabemos por conducto fidedigno, que el entendido profesor de Violoncello y piano Sr. Viñals ha recibido una verdadera muestra de aprecio y gratitud, de parte de la compañía de aficionados del Casino de esta Villa que han desempeñado con tanto acierto las zarzuelas puestas en escena en la última temporada bajo la dirección de dicho Sr. y al efecto le han regalado un elegante y precioso alfiler para corbata, de oro, con cuatro piedras preciosas y un bonito rubí. Dicho regalo va acompañado de una hermosa y delicada dedicatoria, debida á la pluma del inteligente y aprovechado joven calígrafo Sr. Juan Prat siendo este trabajo otra de las muchas pruebas que há dado de la mucha facilidad que tiene en hacer trabajos de esta índole.

Nosotros aplaudimos con entusiasmo la feliz idea de los Sres. Aficionados, pues son públicas las muchas cualidades que reúne el Sr. Viñals para ponerse al frente de una orquesta y mucho mas tratándose como se trata de «Los Agustins» que siempre han dado pruebas de saber cumplir con su deber.

Un amigo nuestro nos ruega la inserción de las líneas siguientes:

«Me ha llamado la atención un suelto del semanario «La Reforma» del 11 del corriente, en el cual se hacen suposiciones respecto á como anda la administración municipal de esta villa. A mi se me ocurre contestar que anda mejor, muchísimo mejor, incomparablemente mejor, que no andaba la de cierto pueblo vecino cuando cuidaba de ella, el que se me antoja suponer inspirador del mencionado suelto. De aquella administración municipal si, que podían salir sapos y culebras, siendo menester, para salvar á alguien, que este se amparara hasta de sus enemigos políticos.

En el mismo suelto se supone si se buscan distraídos, y á esto podría contestarse que distracciones punibles son las de aquel que recibe de su poderdante, 500 pesetas, para pagar ciertas cuentas, y se le quedan *distruidas* en el bolsillo 100 pesetas con evidente perjuicio de su principal. Y hasta, también, de comentarios.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

DEPOSITO

de cemento, yeso, cal, papeleras, sifones asadores de todas clases y todo

lo perteneciente al ramo de construcciones, se halla de venta, todo á precios equitativos, en casa de

BALDOMERO GUARDIA

CALLE DE Sta. APOLONIA N.º 3

GRANOLLERS.

AVISO

Los dueños del Manso Fransi, término municipal de Lliá de Munt, establecerán la tierra necesaria para la edificación de una fábrica y sus accesorios. Se advierte que dicho terreno es abundante en aguas y muy cercano al casco de la población.

Para mas informes dirigirse á la Administración de este periódico.

Timbres y Para-rayos

Gran surtido de timbres eléctricos cuadros indicadores, para-rayos, cerraja con avisador eléctrico, contactos para puertas ó vidrieras, peras pulsadores, etc.

Se encontrarán á precios baratísimos en la cerrajería de José Pinart, calle de Arrepentidas, número 2.—Barcelona.

Para los encargos dirigirse á don José Ruera, Plaza del Ganado, número 35.—Granollers.

Sarments americans

DE RIPARIA SILVESTRE

Producte de llavó importada directament dels Estats Units.

Grans criaderos en Cabrera de Mataró

Se venen á 8 duros millé.

Dirigirse á D. Joseph Fornells y Sala del vehinat de Agell, terme de dit poble y á curta distancia de la carretera de Argentona.

GRAN BAZAR DE SASTRERIA

LAS CUATRO ESTACIONES

DE EUSEBIO ROVIRA

29—RAMBLA SANTA MÓNICA—29

BARCELONA

Grandes surtidos siempre en toda clase de géneros y prendas confeccionadas. Participo también á mi numerosa clientela y al público en general que desde 1. de Marzo queda establecida la sección de Impermeables en todos gustos y clases. Los precios los más económicos.

La casa que sirve mejor y más barato

Gran fábrica DE AGUARDIENTES

MOVIDA Á VAPOR

DE

FELIPE PARERA

ELABORACION DEL TAN RENOMBRADO

PREMIADO EN LA EXPOSICION DE MADRID DE 1877

ANIS FAUST

PREMIADO EN LA EXPOSICION DE PARIS EN 1878

VINO EUPEPTICO estomacal y curativo de las afecciones del estómago.

Recomendado por el LABORATORIO de Ciencias Médicas de Barcelona

DESTILACION de toda clase DE LICORES.

ANIS AROMÁTICO Y APERITIVO EXPORTACION A TODO PUNTO.

VINOS GENEROSOS DEL PAIS Y EXTRANJERO

EXPORTACION A PROVINCIAS

SOMBRES

EXPORTACION A ULTRAMAR

muy finos ligeros y baratos

Clase la más superior y un elegante cepillo, 40 reales.

1.ª clase 36 reales con cepillo.—2.ª clase 32 reales con cepillo 3.ª clase 24 reales con cepillo

CASA SELLARES, UNIÓN, 22.—BARCELONA

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

Por 2 reales hectolitro, asegurados y mejorados todos los vinos.

El Enosotero es el único específico que merece el nombre de "conservador de los vinos." Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo, y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del Enosotero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por este su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosotero basta poner vino del mas flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razón de medio gramo escaso per litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene Enosotero pronto se vuelve agrio, mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho en cantidad.

Para evitar engaño no debe admitirse ningun bote que no proceda de los

Unicos Representantes en España: Sres. ALQMAR y URIAH, calle Moneada, 30-BARCELONA.

Deposito en Granollers: Esteban olobrans.

BANCO VITALICIO DE CATALUNA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMAS FIJAS

domicilio en Barcelona, ANCHA, 64, delegaciones en toda España CAPITAL GARANTIA, independiente del aportado por los asegurados

10.000.000 DE PESETAS

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos

Suscripción	Pesetas 30.361,076
Riesgos en curso	22.794,123'11
Reservas	857,031'60
Siniestros pagados	343,700'
Activo	11.884,252'90

La compañía, para sus contratos caso de vida y caso de muerte, emplea todas las combinaciones que tienen establecidas las principales y mejores Sociedades de Europa.

REPRESENTANTE EN ESTE PARTIDO D. JORGE JOBANY